

EL DIARIO PALENTINO

Defensor de los intereses de la capital y la provincia

EL MAS ANTIGUO Y DE MAYOR CIRCULACION

Año XI

SUSCRIPCIÓN
En la capital, un mes..... 1 peseta
Fuera, trimestre..... 4 —
Número suelto, 5 céntimos

Jueves 24 de Octubre de 1901

No se devuelven los originales

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Redacción y Administración,
Imprenta y litografía de Alonso e Hijos
Mayor pral., 98 y 100

Núm. 5.628



SEGUNDO ANIVERSARIO

DON CELESTINO MERINO DE LA MORA

falleció el 25 de Octubre de 1899

después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad

D. E. P.

Sus hijos políticos, nietos, hermanos y demás familia

Al recordar á sus amigos tan dolorosa pérdida, le suplican encomienden su alma á Dios.

Los señores sacerdotes que celebrando mañana viernes el Santo Sacrificio de la misa en la Iglesia parroquial de Santa Marina, la apliquen por el eterno descanso del alma de dicho señor, recibirán la limosna de diez reales y las gracias.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de S. S. Arzobispo de Catania, se ha dignado conceder cien días de indulgencia, el Excmo. Sr. Arzobispo-Obispo de Madrid-Alcalá y los ilustrísimos Sres. Obispo de Palencia y Sión, cuarenta días cada uno por cada misa que oyeren, sagrada comunión que se aplicare ó parte del rosario que se rezare por el alma de dicho señor.

Cochera y caballerizas en renta

Soldados, 14.

Dependiente

Se necesita uno para una tienda de ultramarinos fuera de esta capital. Informarán en la imprenta de este periódico.

Tilburi con capota

Se vende uno, de sólida construcción y montado doble suspensión y seminuevo. San Marcos, 15, pral., izquierda.

Venta

Mitad majuelo y mitad viña, cabida cinco aranzadas. En la calle de las Monjas, núm. 22, darán razón.

Banco de España

PALENCIA

Cange de las carpetas provisionales de 4 por 100 interior, por los títulos definitivos.

Debendo proceder esta Sucursal á los trabajos previos a la presentación al cange en las oficinas de Hacienda, de las carpetas provisionales de deuda perpetua al 4 por 100 interior por los títulos definitivos, se previene á las personas que tengan constituidos en la misma los expresados valores en depósito ó en garantía de préstamos y de créditos, y que deseen que aquella no los presente al cange, que hasta el día 28 del corriente inclusive podrán retirar de esta Caja los respectivos depósitos, ó manifestar que no se proceda al cange, y que pasada dicha fecha la Sucursal dará comienzo á los trabajos del cange citado, por lo que no podrán ser devueltos los depósitos referidos hasta que se hayan recibido de aquellas oficinas los títulos definitivos.

Palencia 24 Octubre de 1901.—El Secretario, Vicente Llorente.

Información Postal

Madrid 23 de Octubre 1901.

Sr. Director

La primera parte de la sesión del Congreso, quizás la más movida del período legislativo que empieza, ha estado dedicada á la cuestión del dique de la Habana, tan debatida en otro tiempo y que aún dará lugar á prolijas discusiones.

Al comenzar la sesión, el Sr. Aznar (don Eduardo) ruega al ministro de Marina explique algunas palabras nebulosas que pronunció en el Senado. Anuncia una interpelación, en el caso de que no le satisfaga la respuesta.

Dice el ministro de Marina que sus palabras no fueron ofensivas, las explica refiriendo las negociaciones seguidas para la venta del dique de la Habana.

Algunos de sus conceptos producen extrañeza en la Cámara.

Declara el duque de Veragua que el señor Aznar estuvo correcto y caballeroso ofreciendo la misma cantidad que dieran los norteamericanos, por patriotismo, no por negocio.

Después de ofrecer los americanos 120.000 dólares y aceptar esta cantidad el Sr. Aznar, presentóse otra proposición ofreciendo 175.000 dólares. Al ministro le dolió que fuese á parar el dique al extranjero.

El gobierno norteamericano apremiaba al español para que se resolviera pronto.

Así las cosas, supose que Aznar cedía la concesión del dique á otra empresa, lo cual negó Aznar.

«No quería yo, decía el ministro de Marina, que el dique fuese un negocio de explotación y sufrí grandes amarguras.

Desgraciadamente me equivoqué, y el dique fué á parar á manos de la misma empresa á quien yo me había negado á cedersele por 175.000 dólares.»

(Estas frases del duque de Veragua y otras no menos sinceras que después pronunció el ministro de Marina produjeron el mejor efecto en la Cámara).

«Si mil veces—añadía el ministro—me encontrara en este caso obraría con la misma tranquilidad de espíritu y recta intención.»

Visiblemente contrariado el Sr. Aznar, esplanó su interpelación. Afirmó que antes de ofrecerse el dique, se le ofreció al marqués de Comillas y á otros navieros, que se negaron á adquirirle.

Lee una carta de un ministro en la que se elogia el patriotismo del Sr. Aznar y se dice que había producido excelente impresión en elevadas regiones.

Aporta nuevos datos justificando que no perseguía ningún negocio.

Y enumera después los antecedentes para justificar lo ocurrido.

Después de varias rectificaciones, interviene el Sr. Silvela como exministro de Marina.

Dice que resultan del debate dos cuestiones distintas á las relaciones y prestigio de los señores duque de Veragua y Aznar por un lado y por otro los intereses del

Erario. A estos ha debido atender en primer lugar el duque de Veragua.

El resto de la sesión ha carecido de interés.

En el Senado habló el Sr. Rodríguez Rivas de los sucesos de Sevilla, censurando al Gobierno y á su representante en aquella provincia; contestó el ministro de la Gobernación, intervinieron para alusiones los marqueses de Cacyas del Becerro y de Estella; fué proclamado el obispo de Tortosa, que juró seguidamente y se levantó la sesión.

Del asunto de los marinos, poco nuevo puede decirse.

Hoy oido esta mañana al propio almirante Valcarlos, que el documento que acababa de entregar á S. M. no era una queja, ni siquiera una protesta, sino una exposición de hechos.

Lo que fuere sonará.

LA BOLSA

COTIZACIÓN DEL DÍA 23

4 por 100 interior, contado..	71,25
Idem, fin corriente.	71,25
4 por 100 en carpetas, al contado.	71,20
4 por 100 exterior..	00,00
4 por 100 amortizable..	00,00
5 por 100 amortizable, al contado..	93,45
Fin corriente, firme.	100,90
Aduanas..	00,00
Cubas 86..	70,90
Cubas 90..	00,00
Filipinas..	102,00
Cédulas hipotecarias 5 por 100.	479,50
Banco de España..	396,50
Tabacos..	00,00
Paris..	41,05
Londres..	35,34

Palacio provincial

Concurso para la adquisición de casas ó solares en la ciudad de Palencia, en los que se pueda construir un edificio con destino á oficinas y demás servicios de la Diputación.

Autorizado en el capítulo 9.º del presupuesto provincial refundido el crédito de setenta y cinco mil pesetas para la compra por medio de concurso público y en la forma estatuida en el artículo 39 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se casas ó solares en esta capital, con destino á la construcción de un edificio en el que puedan instalarse las oficinas y demás servicios provinciales, la Diputación, con el objeto de realizar este pensamiento, que ha merecido la aprobación unánime de los Vocales que la constituyen, acordó en 4 del actual que se proceda á celebrar dicho concurso con arreglo á las siguientes condiciones contra las que no se produjo reclamación alguna á pesar del anuncio publicado en el Boletín Oficial de 12 del corriente á los efectos del artículo 29 de la instrucción citada:

1.ª Las casas ó solares que se pretende adquirir han de hallarse exentas de toda carga, pensión ó servidumbre, y comprenderán un área mínima de 1.980 metros cuadrados, de forma regular, á ser posible, en la que puedan construirse tres fachadas, con vistas á otras tantas calles ó plazas, debiendo además estar situados éstos y aquéllas (los solares ó casas) en la parte central de la población.

2.ª Las proposiciones, autorizadas con las firmas de los dueños de los inmuebles, ó de sus representantes legales, según poder que haya estimado bastante el abogado de la Diputación, que para este efecto lo es el del Estado, en esta provincia, D. Eduardo Junco Martínez, se formularán con arreglo al modelo que al final se indica, extendiéndose en papel de peseta, presentándose dentro de un pliego

cerrado y rubricado, en la secretaria de la Corporación, antes de las doce del día anterior al en que se cumplan los treinta de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, según edicto que para este efecto se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y periódicos locales.

3.ª La Diputación Provincial previos los informes del arquitecto y Comisión de Gobernación, podrá aceptar libremente la oferta que estime más conveniente y beneficiosa para los intereses que representa, y una vez que haya deliberado y acordado acerca de las proposiciones y causado ejecutoria la resolución, de la que puede apelarse al Ministerio de la Gobernación en el plazo establecido en los artículos 20 de la instrucción y 146 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, se formalizará el contrato ante el notario correspondiente, siendo de cuenta del favorecido con la admisión de su oferta el pago de todos los gastos de escrituras, copias, inscripción en el Registro de la propiedad y derechos á la Hacienda, así como los correspondientes á la inserción de los anuncios en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, conforme á la regla 8.ª, artículos 8 y 23 del texto legal primeramente citado.

4.ª Una vez que la Diputación se haya posesionado del inmueble, mediante entrega del mismo á su presidente, por medio de acta que levantará el secretario, y autorizada con su firma el vendedor ó su representante legalmente autorizado, serán de cargo de la Corporación provincial cuantos gastos se ocasionen en circundar con vallas los solares ó derribar los edificios, que también se cercarán en la forma que las ordenanzas lo prescriban.

5.ª El pago del premio convenido se verificará durante los años naturales de 1902 y 1903, por trimestres, percibiendo el primero de éstos á los noventa días del otorgamiento de la escritura y entrega del inmueble, y los siguientes, á su vencimiento, para cuyo efecto se incluirán los créditos necesarios en la distribución a que se refiere el art. 121 de la ley provincial vigente.

6.ª Si por falta de fondos, debido á circunstancias extraordinarias, dejara de satisfacerse la totalidad del precio dentro de los dos años, no por esto podrán reclamarse intereses de demora, pero indefectiblemente se incluirá en el presupuesto siguiente toda la deuda con el interés legal del 5 por 100, á fin de solventarla dentro del año; á menos que al favorecido en el concurso le conviniera conceder mayores plazos para el pago, particular que se hará constar en la proposición que se presente, para que la Diputación la tenga en cuenta al hacer la adjudicación.

7.ª Contra los acuerdos de la Diputación ó Comisión, no incluyendo en las distribuciones mensuales de fondos los créditos necesarios para el pago de los trimestres, cabe el recurso de alzada al Ministerio de la Gobernación, dándose respecto á la resolución que éste adopte, el que establece el art. 31 de la instrucción.

Modelo de proposición

El que suscribe (ó su representante legal, según poder que acompaña), vecino de..., con cédula personal que adjunta, enterado de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid* para el concurso de casas ó solares situados en esta ciudad, con destino á la construcción de un Palacio provincial, ofrece por la cantidad de... pesetas (en letra) las casas ó solares de su propiedad que se hallan en la calle de... números..., debiendo verificarse el pago de dichos inmuebles en... años (los que sean), renunciando ó no á intereses de demora, si por circunstancias extraordinarias no pudiera satisfacer la deuda la Corporación adquirente.

Palencia 23 de Octubre de 1901.—El presidente de la Diputación, Antonio Polanco y Polanco.—El secretario, Domingo Diaz-Caneja.

A través de la frontera

Siempre el alcohol

Nunca nos cansaremos de repetir que el abuso de las bebidas alcohólicas conduce a la locura y a los mayores crímenes, sin contar con la degeneración de la raza y otras consecuencias a cual más funestas.

La ciencia ha dado ya su dictamen en la materia y sin embargo de las prohibiciones de las autoridades y de la verdad patente de los trastornos que ocasiona el abuso del alcohol, es lo cierto que la humanidad no escarmenta, a manera de aquellos individuos que oyen protestar continuamente del casamiento y doblan la cerviz al yugo matrimonial.

Un nuevo drama, ocasionado por el alcohol ha ocurrido recientemente en París, y vamos a relatarlo con el deseo de ayudar, una vez más a la ciencia en su honrosa tarea de desterrar del uso las bebidas alcohólicas.

Un médico parisién fué llamado hace tres noches para asistir a un enfermo grave.

El buen señor abandonó inmediatamente el lecho y marchó a cumplir con su humanitario deber.

Llegó a la habitación del paciente y se encontró con un hombre alcoholizado que se revolcaba en la cama, presa de terribles dolores.

El médico reconoció al individuo en cuestión y conociendo su padecimiento, por los síntomas característicos que distinguen, como señal sombría a los alcohólicos, se retiró al comedor con objeto de extender la receta.

Se hallaba en esta operación cuando el enfermo, atacado de un acceso furioso de locura se levantó de la cama y cogiendo un revólver llegó a la habitación donde se hallaba el médico y sin mediar palabra alguna le disparó a boca de jarro un tiro, dejándole gravemente herido.

Al ruido de la detonación acudió la familia y a duras penas pudo conducir al lecho al enfermo, dedicándose después a auxiliar al infortunado doctor que yacía en el suelo desangrándose.

Al alcohólico quedó abandonado en su habitación y como todavía se hallaba dominado por la locura, abrió el balcón y se arrojó a la calle, desde el cuarto piso en que vivía, siendo recogido y conducido al hospital en gravísimo estado.

Y he aquí dos nuevas víctimas que añadir a las que produce continuamente el abuso del alcohol, y que como es natural en este pícaro mundo, no servirán de escarmiento a los desgraciados que todavía persisten en labrar su ruina y la de los demás.

Predicamos en desierto.

Reyes

Oposiciones de maestras

El señor presidente del tribunal de oposiciones a escuelas elementales y superiores de niñas, ha mandado fijar en el tablon de anuncios de la Universidad y Escuela Normal de Valladolid, y remitido a la Gaceta de Madrid para su publicación, el siguiente:

«Las señoras opositoras a escuelas elementales, superiores de niñas y parvulas, con sueldo mayor de 825 pesetas, cuyas vacantes fueron anunciadas en la Gaceta de Madrid el 4 de Julio último, se servirán concurrir el día 15 del próximo mes de Noviembre, y hora de las nueve de la mañana, a la Escuela Normal de maestras, para dar comienzo al primero de los ejercicios de oposición.»

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 22 del Reglamento vigente, el cuestionario formado por el tribunal estará a disposición de las señoras opositoras en la secretaría de dicha Escuela Normal de maestras, desde el 7 del citado mes de Noviembre. Y se advierte a las señoras opositoras tienen la obligación de asistir puntualmente a los actos en que hayan de tomar parte, so pena de exclusión de los ejercicios.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para que llegue a conocimiento de las interesadas.

Valladolid 23 de Octubre de 1901.—El presidente del tribunal, Policarpo Mingote».

Contra la navaja

No hay que remontarse, cual hacen algunos cronistas eruditos, a los tiempos prehistóricos o medievales, ni citar razas y pueblos extraños y antiguos para hacer la historia y buscar la genealogía de la navaja, arma tradicional y casi exclusiva de España.

Basta saber, aquí entre nosotros, que así como en la Edad media, en que el arma blanca era común a todos, constituía ya un baldón

y era propio de gente maleante y rufanesca el uso del cuchillo cachicuerno, precursor de la navaja, es ahora ésta el mayor síntoma de incultura y de barbarie que ofrece nuestro pueblo.

Se ha generalizado el uso de la navaja de un modo tal, que apenas hay ciudadano, sobre todo de la clase que se llama del pueblo, que no esté provisto de ella.

Tres ó cuatro arrobas de hierro y cachas de cuerno, dicen los periódicos que pesaban las navajas recogidas el primer día que se efectuó el *cacheo* ordenado por el gobernador civil de Madrid.

Bien está eso de mandar recoger todas las navajas que se lleven encima. Pero esta orden que tienen que cumplir los agentes subalternos de la autoridad en plena calle, no basta para hacer que esa innoble herramienta desaparezca por completo.

La policía no puede ponerse a registrar en las calles a todos los hombres. Registrará a cuatro *golfos* y desaharrapados que sean sospechosos. No puede hacerlo con las personas que tengan cierto aspecto decente; y la navaja puede asegurarse que esta hoy en los bolsillos de casi todos los ciudadanos.

Lo que debe hacerse es tomar medidas radicales que, aunque resulten algo arbitrarias y atentatorias al derecho de propiedad, serían de resultados positivos para el fin que se persigue, quedando atenuada del todo la parte arbitraria é ilegal del procedimiento, con el beneficio que a la sociedad reportaría.

Debería prohibirse en absoluto la fabricación y venta pública de las navajas, suprimirse esa industria y declararla fuera de la ley como la acuñación de moneda.

Después de esto, agravar las penas en las causas criminales en que la navaja figure como cuerpo de delito.

Es decir, si a un individuo se le condena, por ejemplo a dos años de presidio por heridas causadas a otro, recargar esa pena con un cincuenta por ciento más de tiempo, si las heridas fueron hechas con esa arma.

A cualquiera que por escándalo, riña ú otras causas ó accidentes se le detenga y conduzca a las delegaciones de vigilancia, casas de socorro, etc., si del registro que se le haga sale a relucir la navaja, que esto solo sirva de motivo para que el juez le imponga, como castigo, seis meses de prisión, aun cuando de la causa de la detención, no le resulte cargo alguno, ó la falta cometida no tenga por sí sola mas penalidad que unos días de arresto ó una multa.

Con estos ó análogos procedimientos, esa arma traicionera, que constituye una vergüenza para nuestro país, desaparecería por completo.

Como solo el hecho de encontrársela encima constituiría un delito que se descubriría en el acto de ocurrirle a uno cualquier accidente en la calle, todos se guardarían muy bien de llevarla.

Así el temor al castigo haría lo que no puede hacer la persuasión.

De nada ha servido hasta ahora decirle al pueblo que la navaja le es perjudicial, que ella ha perdido y pierde a muchos hombres honrados, que sin el uso de esa arma innoble propia de rufianes, la mayor parte de las disputas y riñas entre obreros y trabajadores terminaría en unos cachetes y un juicio de faltas, no en esos crímenes diarios, escandalosos y brutales que los conduce a los presidios, dejando en la orfandad y la miseria tantas infelices familias.

Así pues, como con predicar y aconsejar al pueblo no se adelanta nada, aconsejamos al gobierno la adopción de esos ó parecidos procedimientos. Nadie se los tacharía por violentos ó arbitrarios, puesto que el frecuente y deplorable uso que aquí se hace en todo y para todo de la navaja, no solo tiene justamente alarmadas a las personas pacíficas é indignada a la gente cuita, sino que es también una gran vergüenza nacional con la que hay que acabar á todo trance y por cualquier medio.

José Cintola

A los notarios

S. M. ha firmado un decreto del ministerio de Gracia y Justicia relativo al ejercicio de la fé notarial.

Las principales disposiciones son las siguientes:

«Señalar límite al notario para autorizar en un solo día determinadas actas de protestas.

Obligar a las juntas directivas de los colegios notariales á que pongan en conocimiento de la dirección el número de dependientes que han de manuscibir los originales de los documentos que autoricen, y que, una vez hecha la designación, no puedan extenderlos otros.

Que los actos y contratos en que intervengan el Estado, la provincia ó el municipio ó establecimientos dependientes de ellos, se turnarán entre los notarios residentes en el lugar en que deban ser formalizados, estableciéndose el procedimiento correspondiente.

Se suprime el turno 3º para el ascenso por méritos, quedando subsistente el de oposición, y creándose uno de antigüedad como recompensa a la constancia y practica.

En el turno de concurso, y no tratándose de excedentes, se fija un límite de edad para usar de él.

Se establece respecto al cobro de derechos notariales el procedimiento que se sigue para los registradores de la propiedad determinado en la ley hipotecaria.

Las juntas directivas de los colegios notariales podrán suspender en el ejercicio del cargo de notario á aquel contra quien se instruya causa criminal ó expediente de traslación forzosa y declarada firme una corrección impuesta por autoridad competente, la junta podrá hacer efectiva sobre la fianza constituida por el notario corregido.

El Montepío sera único para cada colegio, sin poder formarse en él, como hoy se hace, secciones distintas. Las pensiones que se señalen a los notarios colegiados que soliciten su jubilación seran uniformes en cada colegio y para cada categoría, estando obligado el notario que tuviere notaria sujeta a pensión á abonarla, aun cuando pase á servir otra distinta; pero para poseer derecho á pensión en una notaria, es preciso haber servido en ella cuatro años, y para atender al cumplimiento de esta obligación, se formará un fondo, al que contribuirá cada notario con una cantidad mínima de cinco céntimos de peseta por folio de su protocolo.

El ministro, á propuesta de la dirección, podrá imponer a las juntas directivas de los colegios notariales hasta 1.500 pesetas de multa.

Los notarios harán de palabra en el acto del otorgamiento de los instrumentos que autoricen las advertencias y reservas legales a que se refiere la ley hipotecaria.

No se anunciará la provisión de aquellas notarias vacantes hoy, hasta que se publique la demarcación notarial, exceptuando las vacantes por jubilación.

Por último, en los expedientes de traslación forzosa no sera preciso oír al Consejo de Estado; pero si se observaran los demás tramites del reglamento vigente.»

EN LA AUDIENCIA

Robo de embutidos

A la hora señalada ha comenzado hoy la sesión del juicio oral y público de la causa seguida en el juzgado de Saldaña, por robo, contra Felipe Herrero Orozco y Tristan Martínez Carral.

Componían el Tribunal de derecho el presidente Sr. Argüelles y los magistrados señores Gago y Gil y el del Jurado D. Marcosino Valdeón Fernandez, D. Santos Bueno Cofreces, D. Pedro García Grande, D. Eustaquio Durán López, D. Francisco Fuente Calvo, D. José Fernandez Maté, D. Isidoro de la Hoz Diez, D. Francisco Ayuela Gutiérrez, D. Francisco Gómez Andrés, D. Bonifacio Cosgaya Arroyo, D. Aquilino Torre Garcia, D. Sixto Parte Franco, D. Santos Alonso Abia, D. Mariano Gutiérrez Villegas, estos dos últimos como suplentes.

Ocupaba la Tribuna de la acusación el teniente Fiscal Sr. Alonso y la de la defensa el licenciado Sr. Diaz-Caneja, representando a los procesados el procurador Sr. Maigar.

Abierta la sesión y juramentados en forma los Sres. jurados el secretario Sr. Llanos, de orden del Sr. Presidente dió cuenta de las conclusiones provisionales de las partes, en los extremos necesarios que son como sigue:

Conclusiones del Sr. Fiscal

Que Felipe Herrero Orozco y Tristan Martínez Carral se apoderaron la noche del 12 de Febrero del corriente año de 23 libras de embutidos y dos y media de lomo valuado en 32 pesetas 80 céntimos, para lo cual penetraron en una casa deshabitada perteneciente á Severiano Pérez Ruiz, en Villaeles, saltando la tapia del corral y subiendo de este por unas escalerillas á una ventana por donde entraron en las habitaciones en donde se hallaba el embutido.

Califica estos hechos de un delito de robo en lugar no habitado y en cantidad inferior á 500 pesetas del que dice son autores Felipe Herrero Orozco y Tristan Martínez Carral, no siendo de apreciar circunstancia alguna agravante ni atenuante.

La Defensa

Se ha conformado con todas y cada una de las anteriores conclusiones.

El juicio

Seguidamente se procedió al interrogatorio de los procesados, negando rotundamente el Felipe Herrero, que tuviera participación en el hecho de autos y confesando en participación el otro procesado Tristan Martínez. A continuación declararon los testigos Severiano Pérez Ruiz, que es el perjudicado y Angel Barreda Merino leyéndose aseguida la prueba documental.

En este estado las partes informaron acerca de sus respectivas conclusiones provisionales que sostuvieron como definitivas, si bien la defensa hizo algunas indicaciones para demostrar a los jurados que si no tuvieran la convicción de que su patrocinados fueran los autores del robo que se persigue, ó que si lo fueran, le realizaran con el fin de dar una brama carnavalesca, como es costumbre en la mayoría de los pueblos del partido de Saldaña, y no con ánimo de lucro, era su deber y cumplía a su conciencia dictar un veredicto de inculpabilidad para sus defendidos.

Una vez terminados los informes el señor Presidente D. Antonio María Argüelles, hizo el resumen que marca la ley y entregó las preguntas a los señores Jurados, quienes se retiraron a deliberar y vueltos a la Sala dieron lectura del siguiente

Veredicto

1.ª Felipe Herrero Orozco es culpable de haber penetrado en unión de otra persona la noche del 12 de Febrero del año actual en una casa deshabitada que en el pueblo de Villaeles de Valdavia posee Severiano Pérez Ruiz, sustrayendo de una habitación que este destinaba a despensa veintitrés libras de embutidos y dos y media de lomo, que metieron en un saeo que también había en la misma despensa, por valor todo e lo de treinta y dos pesetas ochenta céntimos? Si.

2.ª ¿Para penetrar en dicha casa Felipe Herrero Orozco, saltó la tapia del corral, subiendo desde este por unas escalerillas a una ventana, desde la que entró en la mencionada despensa? Si.

3.ª Igual pregunta que la primera respecto a Tristan Martínez Carral, a la que el jurado contesta Si.

4.ª Igual pregunta que la segunda respecto a Tristan Martínez Carral, a la que el jurado contesta Si.

En este estado dió principio el

Juicio de derecho

Abierto este se dió lectura de la quinta conclusión del Fiscal y la sala en su vista dió sentencia por la que se condena a los procesados Felipe Herrero Orozco y Tristan Martínez Carral a la pena de un año y un día de presidio correccional, accesorias correspondientes, costas por iguales partes y abono de la prisión provisional que han sufrido, mandando se devuelvan los chorizos y el lomo robados a su dueño D. Severiano Pérez Ruiz.

NOTICIAS

A las ocho de la mañana se ha celebrado en la Santa Iglesia Catedral, el enlace de la distinguida Sra. Julita Rivera Pastor, con el joven abogado y banquero de la Corte, D. José Sánchez Rivera.

Han sido apadrinados por la Sra. D.ª Rosario Pastor de Rodríguez y D. Manuel Rivera, tío y padre de la novia, que iba elegantemente ataviada.

A la ceremonia han asistido únicamente los parientes, que se trasladaron a la finca «San Roman» de los señores de Rivera, donde fueron obsequiados.

El nuevo matrimonio, al que deseamos todo género de venturas, salió en el correo de Galicia con dirección a la Corte, donde fijarán su residencia.

Es un hecho que, en breve, funcionarán en Segovia las fabricas de papel de estaño en la antigua casa de la moneda y otra de pesetas para papel continuo donde estuvo instalada la fabrica de la luz y sitio conocido con el nombre de «Molino de don Angel».

En estas fabricas encontrarán trabajo mas de 300 obreros.

Tembor de tiara

De Kingston (Jamaica), se ha recibido un telegrama dando detalles acerca del horrible terremoto que se ha producido en las islas Barbadas, y cuyos efectos han alcanzado mas de doscientas hectáreas.

Las plantaciones y edificaciones del distrito

de Basobel, han sido destruidas casi en su totalidad.

Ochenta y cinco casas han desaparecido en el mar y han quedado sin albergue más de cuarenta familias.

Han ocurrido muchas desgracias personales.

El gobernador ha convocado a una reunión para procurar socorrer las necesidades más penurias.

Tienen terminados y expuestos al público los repartimientos de rústica y urbana y las listas de edificios y solares los Ayuntamientos siguientes:

Lantadilla, Frómista, Cardenosa, Villamejil, Osornillo, Renedo de la Vega, Sotobañada, Calzadilla de la Cueva, Villota del Duque, Antigüedad, La Serna, Villamartín, Villahan y Espinosa de Cerrato.

En breve se hará público el anuncio para la provisión de escuelas elementales, superiores y párvulos, en este distrito universitario.

Subastas de consumos

El Ayuntamiento de Herrera anuncia para el día 14 del próximo mes de Noviembre, la de todas las especies sujetas al pago de dicho impuesto, durante el próximo año de 1902, por la cantidad de 13.080 pesetas 17 céntimos.

El de Castrillo de Villavega, la anuncia igualmente para el día 4 de Noviembre durante el mismo tiempo y por la suma de 5.305 pesetas 84 céntimos.

También los Ayuntamientos de Melgar de Yuso y Muzuecos las anuncian para los días 2 y 4 de Noviembre, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las respectivas Secretarías municipales.

Nos consta que alguna de las señoras á quienes ayudamos en nuestro número de ayer, ha abandonado la población en uno de los primeros trenes de la mañana.

Si esta determinación obedece á la indicación nuestra, nos felicitamos de haber obtenido tan pronto el fin que nos proponíamos.

Por acuerdo del Ayuntamiento de Renedo de la Vega, se anuncia vacante la plaza de guarda del Campo por término de un año, con el haber de 250 pesetas.

Nuestro amigo D. Valentín Pérez Miguellez, declarado cesante en esta Intervención de Hacienda, ha sido nombrado con ascenso inspector del cuerpo de vigilancia en la provincia de Burgos.

Reciba el Sr. Pérez, nuestra enhorabuena por su ascenso.

En el día de hoy ha cesado en su cargo de arquitecto municipal, nuestro querido amigo D. Francisco Pérez de los Cobos, el cual saldrá mañana para Madrid, con objeto de poseerarse del puesto con que le ha honrado S. M. la reina.

Por la tesorería de Hacienda de esta provincia, se publicará en uno de los próximos números del Boletín Oficial el itinerario para realizar las contribuciones de esta provincia en el cuarto trimestre del año actual.

Ayer tarde falleció en esta ciudad después de larga enfermedad y a los 42 años de edad D. Froilán Arroyo de la Hera.

En la mañana de hoy ha sido conducido el cadáver al cementerio seguido de sus numerosos amigos.

Reciba su viuda y demás familia nuestro pésame.

Se encuentra en Palencia nuestro querido amigo y paisano D. José Pastor y señora que han venido para asistir a la boda de su sobrina Julita, celebrada hoy.

Ha sido declarado cesante el oficial de quinta clase de esta intervención de Hacienda don Valentín Pérez Miguellez y nombrado en su lugar D. Daniel de Prado.

Reorganización de fuerzas

Dícese que en breve se publicará un decreto reorganizando los batallones de cazadores, los cuales conservarán su número y denominación, volviendo á tomar la que tenía como tales cazadores los cinco batallones llamados hoy de montaña.

La tropa será escogida entre la demás de infantería, lo mismo que los jefes y oficiales.

Las planas mayores residirán en localidades próximas á las fronteras y regiones montañosas, en las que hará prácticas constantes de campaña toda la fuerza durante las estaciones en que el tiempo lo permita.

El uniforme consistirá en pantalón azul ó gris con franja verde, guerrera holgada y sombrero chambergo, y el equipo también se aligerará todo lo posible.

El propósito, según parece, es convertir á los cazadores en tropas de montaña, á imitación de los alpinos franceses é italianos, que puedan defender ciertas regiones y servir de guías y exploradores al ejército.

El propósito, según parece, es convertir á los cazadores en tropas de montaña, á imitación de los alpinos franceses é italianos, que puedan defender ciertas regiones y servir de guías y exploradores al ejército.

Registro civil

En el Juzgado Municipal se han inscrito hasta la una de la tarde de hoy:

Defunciones.—Froilán Arroyo de la Hera, casado, de 42 años, Hospital.—Gregoria Alonso Gil, soltera, de 16 años, Extramuros de Mercado, núm. 9.

Nacimiento.—Matilde María Pilar Aranda y Oliban, hija de Emilio y Josefa, Plazuela del Cordón, núm. 3

Matrimonio.—José Sanchez Rivera, de Ujijar, de 32 años, con Julita Rivera Pastor, de Palencia, de 20 años.

Éxito seguro

Una comida abundante se digiere sin dificultad con una cucharada de *Elixir Estomacal de Saiz de Carlos* poderoso tónico digestivo, de agradable sabor y que pueden tomarlo lo mismo el enfermo del estómago que el que está sano en sustitución á los liciores *Elixir Saiz de Carlos* único acreditado, único que cura. Ocho años de éxito constantes. Exíjase en las etiquetas la pa abra *Stomalix*, marca de fábrica registrada en Europa y Américas.

tra para acechar su presa, el caminante de quien primero hicimos mención acercóse cuanto pudo á la puerta de la torre, y quedó inmóvil y oculto entre las ruinas sin que hubiese sido posible notar su presencia.

—¿Qué significa esto?—dijo para sí— Pocas palabras he podido oír, pero bastantes para sospechar que se prepara algún acontecimiento de importancia. Uno de estos hombres aparenta tener prisa por llegar al castillo, y el otro parece que quiere estorbarlo porque en vez de guiar por el único sendero que hay, se dirige al torrente y obliga así á su compañero á volverse atrás. Escucharé y observaré, porque el corazón me dice que me importa mucho el negocio que lleva por aquí á estos hombres.

Dicho esto acurrucóse entre las piedras el solitario caminante, y esperó con la paciencia y la atención del gato que acecha al ratón, no tardando en oír el siguiente diálogo.

—Ya que no tenemos más remedio que pasar aquí la noche, nos acomodaremos lo mejor posible. Aprovechad esa piedra, señor, para que os sirva de asiento, y descansad.

—Si me hubieses dicho que habíamos de encontrar interceptado el único camino que hay....

Remitido

Sr. Director de EL DIARIO PALENTINO: Muy señor mío y de mi distinguida consideración: Los Maestros de escuelas particulares de esta Capital, hemos tomado el acuerdo de dirigirnos al Gobierno interesando se nos reconozcan los servicios de enseñanza primaria privada, como públicos, siempre que se la haya ejercido provisto del correspondiente título oficial, siendo de abono solamente los servicios para los concursos.

Por la inserción le anticipa las gracias su afecto. s. s. q. b. s. m.—El maestro particular, *Matías Díez Alvarez*.

Palencia 22 de Octubre de 1901.

SECCION MERCANTIL

Palencia, 24.—Con regular animación se ha celebrado hoy el mercado, en el que se han pagado el trigo y cebada, á los siguientes precios:

Trigo corriente de 42 50 á 43 reales fanega.

Idem rojo, clase superior á 45 reales fanega sin peso.

Cebada de 26 á 26 50 la fanega.

Tendencia firme.

Villada, 23.—En el mercado celebrado en este día, solo se pusieron á la venta al detall 400 fanegas trigo, que así como los demás cereales se cotizaron como sigue:

Trigo de 43 50 á 44 reales las 92 libras; centeno de 32 á 33 reales fanega; cebada á 25 y lentejas á 40.

La compra de trigo se calcula en 2.000 fanegas.

En partidas escasas las ofertas.

Tendencia del mercado flojo.

Buen tiempo.

Valladolid, 23.—En los almacenes generales de Castilla, han entrado 200 fanegas trigo que se pagaron á 45 50 reales las 94 libras.

En el Canal entraron 400 fanegas de trigo, que se pagaron á 44 50 reales las 94 libras.

Centeno 150 á 32.

Rioseco, 23.—Escasas entradas de trigo, que siguen pagando al detall á 44 reales las 94 libras.

Cebada á 26 reales fanega.

Se han vendido tres cargamentos de trigo á 44 reales las 94 libras.

La oferta es nula.

Barcelona, 23.—Hoy se ha notado alguna animación en este mercado, haciéndose regulares ventas de 44 50 á 46 reales, según clases y procedencias.

La oferta sostiene los precios. Sin embargo, continúa la creencia de que bajará la cotización.

Llegaron 44 vagones de trigo.

Mercados de ganados

Burgos.—En Pampliega se cotiza:

Bueyes de labor, 1.600 reales cabeza; novillos de tres años, 1.400; añejos y añejas, 500; vacas cotrales, 800.

Cerdos al destete, de 60 á 120 reales uno; de seis meses, 400; de un año, 800; de año y medio, 950.

Ovejas, 46 reales una; emparejadas, de 70 á 100; carneros, 80; corderos, de 40 á 50.

Caceres.—En Peraleda de San Román se cotiza:

Bueyes de labor, de 1.400 á 1.500 reales cabeza; novillos de tres años, de 1.200 á 1.300; añejos y añejas, 600; vacas cotrales, de 900 á 1.000.

Cerdos al destete, de 25 á 30 reales uno; de seis meses, de 90 á 100; de un año, de 140 á 150; de año y medio, 46 reales arroba.

Ovejas viejas, de 35 á 42 reales una; carneros, 70; borros, de 45 á 50.

Palencia.—En Saldaña se cotiza:

Cerdos al destete, de 70 á 90 reales uno; cebados, de 66 á 70 reales arroba.

En Alar del Rey se cotiza:

Mulas lechares, de 1.800 á 2.500 reales una; machos id., de 900 á 1.300; mulas quincenas, de 3.200 á 3.800; de labor, 6.000; caballar, de 1.200 á 2.000; asnal, de 400 á 600.

Valladolid.—Carne de vaca de primera, á 80 reales arroba; el kilo, á 8; de segunda, á 78; el kilo, á 7.

Ternera de primera, 70 reales arroba; el kilo, 14.

Cordero, á 6 reales kilo.

SECCION RELIGIOSA

Viernes.—San Frutos, San Crisanto, Santa Daria y San Crispín.

Telegramas

De la Agencia MARRONERA

Detención en Sevilla

MADRID 24

Telegrafía el gobernador de Sevilla que en una venta próxima á la capital ha sido detenido Enrique Fernández, Presidente de la Asociación de herreros y jefe de los libertarios que ocasionaron la huelga en la ciudad.

Desembarco en Cadiz

MADRID 24 (10)

Ha llegado á Cádiz el vapor *Genova* conduciendo la tripulación del *Buenos Aires*, que se ha declarado en huelga.

Los marineros seguirán la hne ga en unión de los fogoneros de los demás vapores que se hallan en dicha bahía.

Se teme que también puedan tomar parte en aquella los descargadores de carbón.

Alonso é Hijos, Mayor pral., 98 y 100

Boletín de EL DIARIO PALENTINO 5

EL HECHICERO

ó el

CASTILLO DE LOS SIETE CONDES

—¿Pero no hay otro camino?

Si conociereis estos terrenos hubieseis tomado el consejo que os dí de esperar á mañana para ir al castillo.

Ya no tiene remedio.

—Todo es llegar algunas horas después: si la lluvia cesa, seguiremos por aquí al romper el día, y sino, buscaremos el otro camino.

El conde debió hacer un gesto de resignación y guardó silencio.

—¿Qué hacemos, señor?—le preguntó el criado.

—Guía por donde quieras.

—Pues volvamos á la torre, único refugio que tenemos.

—Volvieron atrás los viajeros, y sin pronunciar una palabra llegaron á las ruinas, entrando en la torre á cuya puerta dejaron los caballos, sujetando antes las bridas en las dos piedras.

—Entonces, como el tigre que se arras-

extrañasen la tardanza, si mi buen padre me hubiese enseñado á escribir; pero en cambio, buena prisa nos hemos dado después, la suficiente para compensar los cuatro días perdidos. La desgracia, pues, consiste en unas cuatro horas de retraso. Ya veis, señor, que vuestra impaciencia os hace dar importancia á lo que no la tiene. De todos modos no hubieseis visto hasta mañana á vuestra prometida y mi señora doña Gontroda, porque cuando llegásemos á ese nido de águila que se llama *Castillo de los Siete Condes*, ya estaría descansando.

—Para consolarse no hay nadie como tú.

—Lo que debéis hacer, señor, es procurar dormir recostado como mejor podáis.

—Falta me hace, Juan, que ya sabes que la pasada noche no he cerrado los ojos á pesar de encontrarme en buena cama y sin ninguna dolencia.

—Las riquezas quitan el sueño.

—Es que todavía no he acabado de vencerme del cambio inesperado de mi fortuna, y á veces cabilo tanto sobre mi porvenir, que ni duermo ni sosiego un instante.

—Pues procurad ahora conciliar el sueño porque si no mal estareis mañana para alternar con vuestra prometida. Yo velaré, y si algo ocurriese os despertaré.

Nada volvió á oírse. Sin duda el conde,

ES EL PRIMERO Y EL MAS ACREDITADO!!!

Desconfíese de los imitadores, que no solo intentan imitar el producto, sino que copian nuestro nombre de **CALLICIDA** y hasta la forma de nuestros anuncios para sorprender al público. Ninguno es de tan seguro resultado como el **CALLICIDA ES-ORIVA**.

Evíjase el nombre de Escrivá

Véndese en todas las farmacias, droguerías y bazares. En Palencia: Farmacia de FUENTES, Mayor principal 114 y 118.

CALLICIDA ESCRIVÁ

20 AÑOS DE ÉXITO

CRECIENDO

en la curación de los **CALLOS** y **DUREZAS**. Es incoloro, no mancha. De aplicación sencillísima. Calma el dolor. Siguiendo las instrucciones se obtiene una curación radical.

6 Reales el frasco

Depósito central: VDA. DE J. ESCRIVÁ, farmacia de la Estrella, Fernando VII, 7.—BARCELONA.



Confites Antivenéreos Roob
Anlisifilitico Inyección
Vegetal

COSTANZI

Miles y miles de celebridades médicas, después de una larga experiencia, se han convenido en certificar que para curar radicalmente los estreñimientos uretrales (estrechez) flujo blanco de las mujeres, arenillas, catarro de la vejiga, calculos, retenciones de orina, escocozores uretrales, purgación recienle ó crónica, gota militar y demás infecciones genitourinarias, evitando las peligrosísimas sondas, no hay medicamento más milagroso que los **CONFITES** ó **Inyecciones Costanzi**.

También certifican que para curar cualquier enfermedad **SIFILITICA** ó **HERPÉTICA**, en vista de que el Iodo ó el Mercurio son dañinos para la salud, nada mejor que el **ROOB** Costanzi, pues no solo cura radicalmente la **SIFILIS** y **HERPES**, sino que estriba los malos efectos que producen estas substancias, que como es sabido causan enfermedades no muy fáciles de curar. **A. Salvati Costanzi**, calle Diputación, 435, Barcelona, seguro del buen éxito de los específicos, mediante el trato especial con él, admite a los incrédulos el pago una vez curados.

Precio de la Inyección, pesetas 4, Confites antivenéreos para quienes no quieran usar inyecciones, pesetas 5. Roob antisifilitico y antiherpético, pesetas 4.

Dichos medicamentos están de venta en casa de **A. Salvati Costanzi**, Diputación 435, Barcelona y en todas las buenas farmacias.

En **PALENCIA** en la de **D. Juan Valverde**, calle Mayor, 180. Consultas Médicas en Barcelona todos los lunes, miércoles y viernes a las doce. Calle Diputación, 435, entresuelo, 2.º

TONELERIA

DE

JUAN PARETA

HARO.—Rioja

Depósito y venta de bocoyes de roble y castaño, bordalesas y toda clase de envases, de la cabida que se desee.

Construcción y reparación esmerada.

Precios económicos y sin competencia

La Unión y el Fénix Español

Compañía de Seguros reunidos



37 años de existencia

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

Seguros contra incendios.—Seguros sobre la vida

Dirigirse á los Subdirectores, Sres. Hijos de Grajal, Mayor Antigua, 154, Palencia

LABRADORES

Se acaba de recibir una buena partida de **SULFATO DE COBRE PURO**, para la siembra del trigo.

Droguería de Fuentes.—114, Mayor pral., 118

PALENCIA

Depositarios únicos de los abonos minerales

ALMACEN DE MADERAS

ARTURO ORTEGA ROMO

Bastos de roble para cuberia

Avenida de Casado del Alisal.—LA CUBANA,

PALENCIA

Precios económicos

EMULSION NADAL

que contiene el 80 por 100

del aceite hígado bacalao y glicerofosfatos ó hipofosfitos.

AUTORIZADA por el Dr. Bonet catedrático de la Facultad de Farmacia en MADRID
Aprobada y recomendada por el Ilustre Colegio Médico de BARCELONA

ES LA MEJOR Y MÁS AGRADABLE

Alimento concentrado y medicamento tónico estimulante del desarrollo físico, crecimiento de los huesos y salida de los dientes, necesario a los niños, embarazadas, personas débiles. Cura la Tosa, Catarros, Tisis, Escrófulas, Raquitismo, Linfatismo, aumenta la leche y el vigor.—Reconstituyente heroico en las enfermedades constitutivas, convalecencias, diabetes, etc.—Se conserva indefinidamente.—En las farmacias.

Ntra. Sra. del Amparo

FERIA DE TODA CLASE DE GANADOS EN ALAR DEL REY

Consecuente este Ayuntamiento en sus propósitos de beneficiar los intereses generales del país, por medio de sus ferias, como lo prueban las celebradas hasta esta fecha, en las que han encontrado los feriantes cómodas facilidades para la compra-venta de los ganados, hecho recientemente comprobado con la que acaba de celebrarse titulada «El Pilar», donde las transacciones han llegado casi al número del ganado presentado á la venta, habiendo sido éste bastante más considerable que el de años anteriores, tiene acordada la celebración por segunda vez de la feria denominada

Nuestra Señora del Amparo

que se celebrará los días 30 y 31 del corriente, la cual es de esperar sea concurridísima, particularmente de ganado de cerda, del que han ofrecido traer muchos y buenos ejemplares.

No se cobrará impuesto alguno por la contratación y habrá variados festejos, á fin de que la estancia de los feriantes sea lo más agradable posible, teniendo además contratadas dos afamadas dulzainas, que tocarán elegidas piezas de las muchas que cuentan sus repertorios.

Alar del Rey 10 de Octubre de 1901.—El Alcalde, **Baldomero Renedo**.—El Secretario, **Matías Díez**.

¡Un León Joven!

Las toses son cual los leoncillos; débiles é inofensivas en su primer periodo; pero más fuertes y peligrosas á medida que trascorre el tiempo.

La influenza, la congestión pulmonal y la pleuresia se curan fácilmente si se las somete á un tratamiento tan luego de presentarse la tos.

La bronquitis, la pulmonía y hasta la tisis se dominan prontamente si se las atiende al iniciarse.

El Pectoral de Cereza del Dr. Ayer

pronto vence la tos que acompaña á estas enfermedades en sus comienzos.

Empieñandose pronto el pectoral cura pronto.

Quando la enfermedad está bien desarrollada, aún entonces el Pectoral de Cereza reduce la fiebre, mata el dolor, facilita la respiración y restablece rápidamente la salud.

Para todas las afecciones de la garganta y los pulmones, agudas ó crónicas, el Pectoral de Cereza del Dr. Ayer ofrece una curación cierta y completa cuando la curación es posible.

Pero, recuérdese que es más fácil dominar un león joven que un león en la plenitud de su desarrollo.

Se halla de venta ahora en frascos de mediana tamaño á precios reducidos.



Vida estomacal PRODIGIOSO INVENTO

A BASE DE

epsina, pancreatina, nuez de coco, quina, coquina, alcalinos, hierros y una sal de bismuto. Por esta composición ha llegado á ser el **Elixir Vida Estomacal** del doctor Sacristán el insustituible específico para curar prontamente y radicalmente todas las enfermedades que tengan su origen en el estómago, intestinos é hígado.

¡Jamás serán chasquedados con su uso! Prueba un frasco y se convencerán.

Pídase en todas las acreditadas farmacias de España y del extranjero.—Depósito en Valladolid, calle de Santiago, núm. 60; en Madrid, Martín y Compañía, Tetuan 3 y en casa de autor, en Segovia, Farmacia Modelo. Palencia, Dr. Fuentes Farmacia

Casa en Venta

La señalada con los números 17 y 19 de la calle Corredera.

Para tratar Calle Estrada núm. 22.

Casa de Préstamos

Calle Zapata núm. 9.—Palencia

Esta nueva casa toma toda clase de alquileres y muebles en buen estado.

Horas de despacho: desde las ocho de la mañana á diez noche

Venta

Se hace de un gaigo superior joven, y un carro de violín con sus guarniciones, para informarse del precio y condiciones Príncipe del Hospital, núm. 10.

R. EGIDIO.—Fotógrafo

FRONTE AL SALÓN

Perezucos, número 3

Gran rebaja de Precios

3 retratos para dize,	3 Reales
6 Mignon,	6 id.
6 Targetas cu rpo entero,	12 id.
6 gran tamaño,	20 id.
Grupos, niños y reproducciones, precios económicos. Se hace cualquiera clase de trabajos fuera de la galería.	

¡Nunca más barato!

Se retrata aunque esté lloviendo, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.
Nota: Todo retrato que esté mal hecho, repetirá.

Café Nervino Medicinal

Nada más inofensivo ni más activo para los dolores de cabeza, jaquecas, vahidos, epilepsia y demás nerviosos. Los males de estómago del hígado y los de la infancia en general, se curan infaliblemente. Buenas boticas 3 y 5 pesetas caja. Se remiten por correo á todas partes.

Doctor Morales, erratas, 38

Madrid

En Palencia: N. de Fuentes y J. Escudero.

Se vende una corta de leñas de roble y de encina, del monte denominado «Ramírez», término de Quintana del Frente.

Para tratar, con **D. Juan Pérez Domínguez**, Palencia, Don Sancho, 13.